



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
DIMAS MADRID JOHAN EVERALDO  
(NET.ACCESS)  
NIT: 0511-021081-107-7  
CENTRO URBANO, CALLE A MONSERRAT # 34  
SAN SALVADOR  
TEL: 2272-6329  
CONTRIBUYENTE: MICRO EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 371/2020  
SOLICITUD N.º 239/2020  
FECHA: 31/07/2020  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

17.3 AGO 2020

RENLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	60203530	<b>RELOJ MARCADOR DE HUELLA DIGITAL.</b> Reloj checador control de asistencia y Control de Acceso. <ul style="list-style-type: none"><li>• Terminal MultiBiométrica de Reconocimiento facial y huella Digital.</li><li>• Pantalla TFT color de 2.8 pulgadas.</li><li>• Capacidad de 1,500 rostros y 2,000 huellas</li><li>• Capacidad de 100,000 registros de checadas</li><li>• Comunicación en Red TCP/IP y USB-Host.</li><li>• Garantía de Equipo: 1 año</li><li>• Incluye asesoría gratuita, para su instalación.</li></ul>	10	C/U	\$ 295.00	\$ 2,950.00
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 2,950.00</b>

**TOTAL EN LETRAS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD CENTRAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2020-3200-3-02-02-22-1-61102; UFI No. 841



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.**

**FECHA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: SERÁ: 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: SERÁ SERÁ EN EL ALMACÉN REGIÓN CENTRAL – SUMINISTROS GENERALES, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, COLONIA QUEZALTEPEQUE, SANTA TECLA, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD ALBERTO AGUILAR RIVAS. TELEFONO: 2511-8211.**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. ANA BEATRIZ ALVARADO RIVERA, ENCARGADA DE ASISTENCIA REGIÓN DE SALUD CENTRAL; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2511-8211; CORREO ELECTRÓNICO: [abalvarado@salud.gob.sv](mailto:abalvarado@salud.gob.sv).

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p><b>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES</b> <b>VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN</b> <b>SALUD AD HONOREM</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA</b> <b>AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y</b> <b>SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor del: **“ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR DIGITAL” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA,** (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.